

**ACTA 437-15**  
**Sesión Ordinaria 290**

Acta número cuatrocientos treinta y siete correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos noventa, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes dieciséis de noviembre de dos mil quince, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
Amalia Montero Mejía (PYPE)  
Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
Pedro Toledo Quirós (PML)  
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvieron presentes: Licda. María de los Ángeles Hidalgo Jiménez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 1) Juramentación de la señora Emilia María Chacón Villalobos como representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación Cartas de Vida.
- 2) Atención a la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero.

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 435 Y 436.**

**III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**V. MOCIONES.**

**VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

**VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

1 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

2  
3 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

4  
5 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

6  
7 **Inciso 1. Juramentación de la señora Emilia María Chacón Villalobos como representante de la**  
8 **Municipalidad de Escazú ante la Fundación Cartas de Vida.**

9  
10 Se procede a juramentar a la señora Emilia María Chacón Villalobos, cédula de identidad 1-0521-0661,  
11 como representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación Cartas de Vida.

12  
13 **Inciso 2. Atención a la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero.**

14  
15 El señor Víctor Leandro León, Presidente de la Asociación, indica que hace muchos años el Concejo  
16 Municipal tomó varios acuerdos para adquirir un terreno para la cancha de fútbol de Bebedero y  
17 posteriormente tomó otros acuerdos para mejoras en esa comunidad, pero a la fecha esos acuerdos no  
18 se han cumplido. Da lectura a un documento en el que hace referencia a esos acuerdos, el cual es  
19 recibido por la Secretaría. Agrega que en la comunidad de Bebedero desde hace dos o tres años se está  
20 presentando una situación muy compleja con las drogas y el alcohol. Comenta que hace dos años se  
21 realizaron algunas reuniones con el Alcalde y se han realizado algunas acciones junto con la Policía  
22 Municipal y la Policía de Proximidad, lo cual ha dado buenos resultados; sin embargo, el trabajo que  
23 se ha hecho se viene atrás porque no se tiene un lugar donde los jóvenes, los niños y las familias tengan  
24 un espacio de esparcimiento. Indica que este año la Municipalidad entregó un play ground a la  
25 comunidad, pero además de eso se necesitan espacios para hacer actividades para evitar que las drogas  
26 y el alcohol sigan haciendo estragos en la comunidad de Bebedero. Menciona que en esa comunidad  
27 ha habido secuestros, se han encontrado cuerpos, hace unos días hubo un asesinato y hay vecinos que  
28 han recibido amenazas de muerte, razón por la cual se acudió al Alcalde, a la Vicealcaldesa y a la  
29 Policía. Recalca que la comunidad de Bebedero necesita con urgencia de espacios para realizar  
30 actividades deportivas y culturales, para evitar que la situación empeore.

31  
32 El Presidente Municipal remite la nota presentada a la Administración Municipal y a la Comisión de  
33 Asuntos Jurídicos.

34  
35 El regidor Kenneth Pérez consulta cuántas personas viven en la comunidad de Bebedero.

36  
37 El señor Víctor Leandro indica que aproximadamente dos mil quinientas personas.

38  
39 El regidor Kenneth Pérez comenta que ONU Habitat hace unos años determinó que para países en vías  
40 de desarrollo lo óptimo es contar con al menos diez metros cuadrados de áreas verdes o recreativas por  
41 habitante. Señala que tanto a nivel cantonal como nacional se está en deuda con esto y en Bebedero  
42 aún más, porque no se cuenta ni siquiera con una plaza. Acota que Bebedero es una comunidad  
43 organizada a la que si se le dota de áreas recreativas, las va a saber cuidar y desarrollar adecuadamente.  
44 Indica que este es un tema de suma importancia, no sólo por razones de seguridad, sino también de  
45 salud y otras cosas. Acota que no se gana nada teniendo los cerros y las zonas forestales, si en las zonas

1 urbanas las personas no tienen acceso a esos espacios, por lo que es importantísimo desarrollarlos.  
2 Considera que la Municipalidad debe comprometerse con las comunidades para que muy cerca tengan  
3 acceso a esos espacios para desarrollar actividades deportivas, culturales y de esparcimiento. Apunta  
4 que ese debe ser un tema prioritario dentro de las políticas cantonales, en beneficio de la calidad de  
5 vida de los vecinos. Señala que en la medida en que se le siga dando largas al tema, se van a perder las  
6 oportunidades, oportunidades que van desde la existencia de los terrenos hasta los precios que se pueda  
7 pagar por ellos. Indica que este es un tema que se debe valorar en cada una de las comunidades de este  
8 cantón.

9  
10 El regidor Marcelo Azúa agradece a los miembros de la Asociación por hacer este llamado de atención  
11 sobre acuerdos incumplidos durante mucho tiempo. Respecto al comentario del regidor Pérez,  
12 considera que en la comunidad de Bebedero se dan condiciones especiales por la belleza escénica y  
13 porque aún hay espacios disponibles, para pensar en esa comunidad no solamente por la necesidad real  
14 que tiene de exigir espacios, sino también pensar en una posibilidad de desarrollar un proyecto más  
15 ambicioso para toda la comunidad de Escazú. Considera que sería interesante plantear esto a nivel de  
16 política pública.

17  
18 El señor Víctor Leandro manifiesta que Bebedero es una comunidad pujante y la Asociación de  
19 Desarrollo ha organizado a la comunidad. Comenta que se está trabajando con el Comité de Deportes,  
20 con un comité de emergencias y se cuenta con varios comités de vigilancia y seguridad. Señala que no  
21 sólo en bebedero hacen falta espacios para la comunidad, sino en todo el cantón, por lo que hay que  
22 buscar la manera de dotar al cantón de esos espacios.

23  
24 El Presidente Municipal remite la nota presentada a la Administración Municipal y a la Comisión de  
25 Asuntos Jurídicos.

26  
27 Se somete a votación una moción para atender a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera  
28 Angulo. Se aprueba por unanimidad.

29  
30 **Inciso 3. Atención a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.**

31  
32 La señora Marianela González Castro, Presidenta de la Junta de Educación, señala que la  
33 Municipalidad adjudicó a la Junta de Educación una partida de veinte millones de colones para pintura,  
34 a raíz de una solicitud que la Junta hizo el año anterior. Indica que cuando la partida se adjudicó la  
35 Junta ya había cubierto parte de la pintura, de manera que no todo el monto de la partida se va a utilizar  
36 para ese fin, por lo que solicita un cambio de destino de una parte de esa partida para realizar mejoras  
37 en los servicios sanitarios.

38  
39 El Presidente Municipal solicita a la señora Marianela González que plantee la solicitud por escrito, a  
40 fin de remitirla a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis.

41  
42 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 435 Y 436.**

43  
44 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 435. No hay  
45 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 436. No hay  
2 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

3

#### 4 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

5

##### 6 **Inciso 1. Arturo Montealegre Quijano, Verdes de Escazú S.A.**

7

8 Documento en el que en atención a la respuesta recibida mediante oficio AC-325-15 Bis, cuya  
9 numeración hace referencia acuerdo clasificado bajo tal numeración, y tomado en la sesión ordinaria  
10 N° 284, acta 427, del 5 de octubre del año en curso, procedo a indicar lo siguiente: 1- Se acepta mas  
11 no se comparte lo ahí indicado. 2- Con miras en lo anterior, y de conformidad con las disposiciones de  
12 los artículos 156 del Código Municipal y 191 del Código Procesal Contencioso Administrativo,  
13 procedo a solicitar el envío del expediente correspondiente al Tribunal Superior Contencioso  
14 Administrativo para proceder al agotamiento de la vía administrativa.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

##### 18 **Inciso 2. Msc. Leonel Rosales Maroto, Departamento de Urbanismo, Instituto Nacional de** 19 **Vivienda y Urbanismo INVU.**

20

21 Remite oficio N° C-DU-295-2015, en el cual indica que vista la prueba pericial y documental recabada,  
22 de la cual se desprende que se ha cumplido con los requisitos de la ley y con la solicitud de la Sala  
23 Constitucional, esta representación procede a Aprobar el Plan Regulador del Cantón de Escazú-San  
24 José, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 y 13 de la Ley General de Administración  
25 Pública, artículos 1, párrafo 3), 10 inciso 1), 15, 16 y 17 de la Ley de Planificación Urbana número  
26 4240. Se previene a la Municipalidad presentar los planos y documentos que con anterioridad le fueron  
27 requeridos, para finiquitar la presente aprobación.

28

29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión del Plan Regulador.

30

##### 31 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32

33 Remite oficio AL-1412-2015, en cumplimiento al Acuerdo AC-253-15 adoptado por el Concejo  
34 Municipal en la Sesión Ordinaria 288, Acta 434 del 02 de noviembre de 2015, donde solicitan rendir  
35 criterio técnico que acredite que la Municipalidad de Escazú ha cumplido con todos los requisitos  
36 solicitados por la Dirección de Urbanismo del INVU, necesarios para que las modificaciones e  
37 incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador de este Cantón; se les traslada copia del  
38 oficio PDT-2666-2015 del Proceso Desarrollo Territorial, quien como área técnica competente rinde el  
39 informe solicitado.

40

41 Se remite a la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna.

42

##### 43 **Inciso 4. Geól. Michelle Arias Fernández, Proceso de Contraloría Ambiental, e Ing. Sandra** 44 **Blanco Alfaro, Directora Ingeniería y Desarrollo Territorial.**

45

1 Remiten oficio PCA-2015-0799, dirigido a la Comisión de Ambiente, en el que informa que el domingo  
2 22 de noviembre de los corrientes, se llevará a cabo en la escuela de El Carmen, una campaña de  
3 castración. A través de la Asociación Protectora Nacional de Animales se está llevando a cabo la  
4 convocatoria de la comunidad aledaña a este sector, para que lleven sus mascotas y fomentar con esta  
5 práctica, la tenencia y el cuidado responsable de animales de compañía. Se adjunta documento  
6 informativo con los aspectos a considerar para llevar mascotas a dicha campaña.

7  
8 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

9  
10 **Inciso 5. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoría Interna.**

11  
12 Remite oficio PAI-114-2015, dirigido al Alcalde Municipal, en el que indica que desde el pasado 16  
13 de octubre de 2015 esta Auditoría Interna, solicita una reunión para discutir los resultados finales del  
14 informe Oficio PAI-094-2015, sin embargo hasta la fecha no se brindó respuesta alguna. Por lo anterior,  
15 hacen llegar el informe original del mismo conforme a la Ley General de Control Interno.

16  
17 Se toma nota.

18  
19 **Inciso 6. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoría Interna.**

20  
21 Remite oficio PAI-094-2015, en el que se refiere a presunto incumplimiento al Contrato de Dedicación  
22 Exclusiva por el Lic. José Arrieta Salas / Incumplimiento a la Prohibición al ejercicio Profesional.

23  
24 Se remite a la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna.

25  
26 **Inciso 7. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero-Administrativo,**  
27 **Ronny Vargas Sánchez, Proceso de Recursos Financieros, y Ricardo Jiménez Marín, Subproceso**  
28 **de Contabilidad.**

29  
30 Remite oficio MFA.-204-2015, dirigido al Alcalde Municipal, en el que se manifiesta con el objetivo  
31 de aclarar lo señalado en los apartados 7.1- Condición 7.6- Recomendaciones del Informe de Auditoría  
32 PAI-090-2015 de fecha 25 de setiembre del 2015, específicamente en los incisos 7.1.18, 7.2.7 / 7.6.1.5  
33 / 7.6.1.6.

34  
35 Se toma nota.

36  
37 **Inciso 8. Víctor Leandro León, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero ADIBE.**

38  
39 Nota en la que la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero de Escazú solicita  
40 audiencia para el próximo lunes 16 de noviembre del presente año, para ver los seguimientos a los  
41 acuerdos tomados por dicho Concejo.

42  
43 Audiencia concedida en esta misma sesión.

44  
45 **Inciso 9. Reyna Monteros, FABINI S.A.**

1 Documento en el que solicita una corrección en oficio del Acuerdo AC-349-15, en el cual se les otorga  
2 la Licencia Ocasional para venta de bebidas con contenido alcohólico, para el Mercado Navideño  
3 Alemán, de acuerdo al tiempo del funcionamiento de toda la feria, con un horario de 10 a.m. a 19 p.m.,  
4 cuando lo correcto es de 10 a.m. a 22 p.m. Igualmente extiende invitación para participar de este evento  
5 que están preparando.

6  
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8  
9 **Inciso 10. Catalina Montero Gómez, Directora Técnica Comisión Nacional de Personas con**  
10 **Discapacidad CONAPDIS.**

11  
12 Remite oficio DT-203-2015, dirigido al Alcalde Municipal, en el que extiende felicitación de parte del  
13 Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad -CONAPDIS- por el acuerdo municipal N° 58-  
14 2015 y su valiosa inquietud, según oficio DA-0833-2015. Al respecto indica que ante la presencia de  
15 personas con discapacidad indigentes pueden coordinar acciones con el Sr. Roderick Rodríguez, rector  
16 de la Rectoría Central Sur (rrodriguez@cnree.go.cr, teléfono 25-62-31-13). No obstante, dado el riesgo  
17 y la presencia de la práctica de trata de personas en nuestro país es importante articular acciones con el  
18 Organismo de Investigación Judicial el Patronato Nacional de la Infancia (en caso de menores con o  
19 sin discapacidad), el Ministerio de Gobernación, el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (en  
20 caso de personas adultas mayores con o sin discapacidad).

21  
22 Se toma nota.

23  
24 **Inciso 11. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

25  
26 Remite oficio P-PL/206-2015, en el que traslada en forma electrónica los acuerdos del acta N° 21, del  
27 Concejo de Distrito de Escazú. El acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio  
28 AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014.

29  
30 Se toma nota.

31  
32 **Inciso 12. Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal,**  
33 **Municipalidad de San Carlos.**

34  
35 Remite oficio SM-2417-2015, dirigido al señor Edgar Gutiérrez Espeleta, MINAE y señor Julio Jurado  
36 Fernández, CONAC; en el que comunica que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión  
37 Ordinaria celebrada el lunes 26 de octubre del 2015, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad,  
38 mediante Artículo N° 16, inciso 02, Acta N° 62, Acordó: Remitir carta al Ministerio de Ambiente y al  
39 CONAC respaldando la posición del CORACHN en relación con la reorganización del SINAC,  
40 instándose a las demás Municipalidades del país a que se pronuncien en tal sentido, detallándose a  
41 continuación dicha posición: a. No ha sido de nuestro conocimiento ningún estudio técnico que  
42 justifique la modificación con enfoque eco sistemático, tal y como lo manda la Ley de Biodiversidad.  
43 b. Se considera una regresión para la participación ciudadana en la gestión de las áreas de conservación,  
44 pues se estaría reduciendo a casi la mitad de CORAC en el país.

45

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 13. Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.**

4

5 Remite oficio CG-200-2015, en el que solicita criterio en relación con el expediente 19.664 "Ley de  
6 Creación de Infraestructuras para el Desarrollo de Costa Rica Sociedad Anónima (IDECSA)".

7

8 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

9

10 **Inciso 14. Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal, y Luisiana Toledo, Vicealcaldesa.**

11

12 Remiten oficio AL-1431-2015, en el que trasladan el expediente de Contrato con el Banco de Costa  
13 Rica y Convenio con el Banco Popular para la instalación de Cajeros Automáticos en el Edificio Pedro  
14 Arias en San Antonio, para que sean trasladados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 15. Víctor Leandro León, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero**  
19 **ADIBE.**

20

21 Documento en el que indica que en el acta 014-10 de la Sesión Extraordinaria 005 de este Concejo  
22 Municipal, constan los Acuerdos AC-244-10, AC-245-10, AC-246-10, AC-247-10. En lo referente a  
23 los acuerdos antes mencionados comunican, que el Acuerdo AC-246-10 se ejecutó conforme a lo  
24 acordado. Los Acuerdos AC- 244-10, AC-245-10 y AC-247-10 no se han ejecutado a esta fecha. Con  
25 fundamento en el Acuerdo AC-281-13, mediante oficio ADIBE-114-2013 del 22 de agosto del 2013 se  
26 rindió un informe sobre los avances en la ejecución de los acuerdos en mención, ante la falta de  
27 información y ejecución de los mismos, se solicitó a este honorable Concejo un informe con las  
28 posibles fechas de ejecución, y a la fecha no se ha recibido la información solicitada. Por lo tanto  
29 solicitan al Concejo Municipal, que de los acuerdos pendientes de ejecución se priorice la ejecución  
30 del Acuerdo AC-244-10.

31

32 Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33

34 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

35

36 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

37

38 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

39

40 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a solicitar autorización a la**  
41 **Contraloría General de la República para iniciar los procesos de Contratación Directa**  
42 **Concursada para “Alquiler por demanda de cámaras de video vigilancia”.**

43

44 **“SE ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal a solicitar autorización ante la Contraloría General  
45 de la República para iniciar los procesos de Contratación Directa Concursada para “Alquiler por

1 demanda de cámaras de video vigilancia en el Cantón de Escazú, *(que incluye instalación,*  
2 *mantenimiento, conectividad y puesta en funcionamiento de un sistema de Video vigilancia con su*  
3 *respectivo centro de monitoreo*”, por un monto de ¢164.192.000 colones”.

4  
5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
6 unanimidad.

7  
8 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9  
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
11 unanimidad.

12  
13 **ACUERDO AC-366-15: “SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal a solicitar**  
14 **autorización ante la Contraloría General de la República para iniciar los procesos de**  
15 **Contratación Directa Concursada para “Alquiler por demanda de cámaras de video vigilancia**  
16 **en el Cantón de Escazú, (que incluye instalación, mantenimiento, conectividad y puesta en**  
17 **funcionamiento de un sistema de video vigilancia con su respectivo centro de monitoreo”**, por un  
18 **monto de ¢164.192.000 colones”**. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19  
20 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
21 **ESTOS.**

22  
23 La regidora Rosemarie Maynard señala que la Licda. Alma Solano, Jefa del Proceso de Recursos  
24 Humanos, se encuentra presente en el Salón de Sesiones para aclarar algunas dudas en torno al informe  
25 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Indica que el jueves anterior en la Comisión de Hacienda  
26 y Presupuesto se conoció la modificación presupuestaria MPCM-05-11-2015, en la que se incluye una  
27 partida para el pago de una diferencia por el concepto de prohibición para el Lic. José Arrieta.  
28 Manifiesta tener dudas respecto a si ese pago procede, las cuales expresó en la sesión de la Comisión  
29 de Hacienda y Presupuesto, e incluso llevó dos dictámenes de la Procuraduría General de la República,  
30 según los cuales el pago de prohibición en las condiciones en que está el Lic. Arrieta no procede. Señala  
31 que en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto las funcionarias Bernardita Jiménez y  
32 Maribel Calero le indicaron que eso viene de una resolución del Proceso de Recursos Humanos de la  
33 cual le dieron una copia. Indica que a raíz de eso el Presidente Municipal solicitó que la Licda. Solano  
34 estuviera presente en esta sesión para aclarar las dudas sobre el tema. Menciona que ella y las regidoras  
35 Montero y Rodríguez analizaron los dictámenes de la Procuraduría, la resolución del Proceso de  
36 Recursos Humanos y además un dictamen del Proceso de Asuntos Jurídicos. Señala que el Licda.  
37 Arrieta interpuso un reclamo administrativo porque a él se le estaba pagando dedicación exclusiva  
38 (55% del salario); sin embargo, el Lic. Arrieta alega que se le debe pagar prohibición (65% del salario),  
39 por lo que solicita el reajuste desde que ingresó a laborar a la Municipalidad hasta la fecha de la  
40 interposición del reclamo. Apunta que en una primera instancia el Proceso de Recursos Humanos  
41 solicitó un dictamen al Proceso de Asuntos Jurídicos y este emite el dictamen AJ-782-2014 del 30 de  
42 setiembre del 2014, en el cual determina que el pago no procede. Añade que con base en ese dictamen  
43 el Proceso de Recursos Humanos le contesta al Lic. Arrieta y él interpone un recurso de revisión ante  
44 la Alcaldía y se ordena anular la resolución del Proceso de Recursos Humanos por no estar bien  
45 fundamentado y se ordena hacer una nueva resolución. Indica que esa nueva resolución se emite el



1 once de mayo del dos mil quince; sin embargo, les quedan varias dudas con respecto a lo que ahí se  
2 dice, porque se hace toda una serie de consideraciones para apartarse del dictamen del Proceso de  
3 Asuntos Jurídicos y se acoge el reclamo administrativo formulado. Señala que en los dictámenes de la  
4 Procuraduría y en el dictamen del Proceso de Asuntos Jurídicos se dice que una de las condiciones para  
5 que se cancele el rubro de prohibición es que la persona esté contratada específicamente como abogado  
6 de la institución. Apunta que en la resolución se dice que hay un contrato firmado entre el Lic. Arrieta  
7 y el señor Alcalde y se indica cuáles son los requisitos para ese puesto. Indica que durante el tiempo  
8 que ha sido regidora varias personas han ocupado ese puesto y si bien se requiere un grado de  
9 licenciatura, no se requiere de una licenciatura en derecho. Señala que justamente el dictamen del  
10 Proceso de Asuntos Jurídicos, haciendo alusión a un dictamen de la Procuraduría General de la  
11 República, dice que si un abogado se encuentra ocupando un puesto que no exige ese grado profesional,  
12 es improcedente el pago. Manifiesta que desde ese punto de vista difiere sustancialmente de lo que  
13 indica el reclamo. Apunta que en ocasiones anteriores cuando ha habido dudas respecto a si procede o  
14 no un pago a un funcionario se ha consultado a la Contraloría General de la República. Señala que en  
15 este caso no sólo se difiere del dictamen del Proceso de Asuntos Jurídicos, sino que no se hace la  
16 consulta a la Contraloría. Indica que en el “por tanto” de la resolución se dice que se acoge en todos  
17 sus extremos el reclamo administrativo y que por siguiente sea reconocido el plus salarial de la  
18 prohibición en forma retroactiva al diecinueve de agosto del dos mil trece, aun cuando en otros casos  
19 se ha dicho que no es posible pagar en forma retroactiva porque no existe la partida presupuestaria.  
20 Señala que el Proceso de Recursos Humanos instruye al Subproceso de Contabilidad para que realice  
21 los cálculos necesarios para cumplir el acto administrativo y al Macroproceso Financiero  
22 Administrativo para que se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes. Al respecto, considera  
23 que quien debe girar instrucciones a las dependencias municipales es el Alcalde. Señala que la  
24 instrucción es que se pague el ajuste desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de la resolución  
25 y consulta si actualmente ya se le está haciendo el pago por el rubro de prohibición. Añade que la  
26 resolución del Proceso de Recursos Humanos se dice que *“es palmariamente evidente que el servidor*  
27 *público Arrieta Salas ejerce funciones de asesor legal dentro de esta Municipalidad e incluso es el*  
28 *representante legal de esta corporación municipal ante los tribunales de justicia”*. Indica que el  
29 Proceso de Recursos Humanos también hace un desglose de las funciones del Lic. Arrieta, citando su  
30 propio reclamo, y son funciones que tradicionalmente ha realizado el Proceso de Asuntos Jurídicos.  
31 Manifiesta que quisiera escuchar el criterio de la Licda. Solano; sin embargo, considera que en esa  
32 resolución hay serios problemas de ilegalidad.

33  
34 La Licda. Alma Solano señala que si se verifican las tareas que le han sido asignadas al Lic. Arrieta, él  
35 ejerce todo lo que corresponde a un abogado e incluso aparece como abogado director en algunos  
36 procesos de la Municipalidad. Indica que la ley dice claramente que si el funcionario es abogado y  
37 ejerce sus funciones como abogado y está incorporado al colegio profesional, le corresponde el pago  
38 por prohibición. Indica que es cierto que ella se apartó del criterio del Proceso de Asuntos Jurídicos y  
39 manifiesta que como Jefe del Proceso de Recursos Humanos buscó asesoría legal externa, con un  
40 abogado que ella paga por aparte para que le ayude con la tarea que tiene que realizar en la  
41 Municipalidad, aunque por supuesto que en algunos momentos la primera instancia que considera es  
42 el Proceso de Asuntos Jurídicos. Señala que también ha recurrido a algunos pronunciamientos de la  
43 Procuraduría General de la República. Menciona que el viernes le llegaron dos pronunciamientos que  
44 no son vinculantes, uno de la Municipalidad de Puriscal en el que se habla de si se le puede pagar  
45 remuneración por prohibición a un funcionario que está incorporado, tomando en cuenta que el mismo

1 no ejerce funciones inherentes a la profesión. Acota que este no es el caso del Lic. Arrieta, porque él  
2 realiza funciones propias a su profesión. Indica que el otro dictamen es sobre si procede el pago de la  
3 prohibición a un funcionario que no ocupa un cargo de profesional. Indica que ese tampoco es el caso,  
4 porque el Lic. Arrieta es profesional en Derecho y se le han asignado tareas como tal.

5  
6 La regidora Rosemarie Maynard señala, respecto a ese último dictamen, que la consulta de la  
7 Municipalidad de Moravia es sobre un profesional que realiza algunas labores relacionadas con el  
8 ejercicio del Derecho y está incorporado al Colegio de Abogados. Indica que muy puntualmente la  
9 Procuraduría General de la República dice que “el requisito para el reconocimiento de la prohibición  
10 consiste en que el sujeto ostente una plaza de profesional en Derecho dentro del organigrama del ente  
11 territorial, no siendo suficiente contar con los requerimientos para tal efecto”. Consulta puntualmente  
12 si el Lic. Arrieta está contratado como abogado dentro del organigrama municipal. Indica que según su  
13 entender, el Lic. Arrieta siempre ha desempeñado el cargo de acuerdo al artículo 118 del Código  
14 Municipal en un puesto de confianza como asesor o asistente del Alcalde y dentro de esa lógica el  
15 requisito que se exige para esa plaza es que ostente el grado de licenciatura, pero puede ser una  
16 licenciatura en cualquier profesión.

17  
18 La Lic. Alma Solano acota que se exige una licenciatura para lo que en ese momento requiera el señor  
19 Alcalde para su asesoría explícitamente y en este caso específico se requirió de un abogado.

20  
21 El Alcalde Municipal señala que las plazas de asistente sí están dentro del organigrama de la institución.  
22 Consulta a la Licda. Solano si en el contrato del Lic. Arrieta se indica que está contratado como  
23 abogado.

24  
25 La Licda. Alma Solano apunta que se indica que se contrata para brindar asesoría a la Alcaldía y eso  
26 depende de lo que requiera el señor Alcalde. Añade que el contrato dice que realizará las tareas que se  
27 le asignen, de acuerdo con el artículo 118, y las tareas asignadas son de abogado.

28  
29 El regidor Marcelo Azúa consulta cuál es el monto que se le tendría que reconocer al Lic. Arrieta por  
30 el alegato que está haciendo.

31  
32 La Licda. Alma Solano indica que en este momento no tiene el monto exacto a mano. Indica que en el  
33 documento de la modificación presupuestaria está el monto.

34  
35 El regidor Marcelo Azúa revisa el documento y señala que se trata de dos millones novecientos tres  
36 mil colones. Consulta a cuánto tiempo corresponde ese monto.

37  
38 La Licda. Alma Solano indica que desde el momento en que ingresó en el año 2013 hasta diciembre.

39  
40 El regidor Marcelo Azúa señala que según le explica la regidora Maynard, el Lic. Arrieta debería estar  
41 contratado; no obstante, él está contratado en una plaza en la que podría ejercer muchas funciones, pero  
42 no es una plaza de abogado. Apunta que ese es un punto crucial que el Proceso de Recursos Humanos  
43 debe aclarar.

44  
45 La Lic. Alma Solano acota que el Lic. Arrieta está contratado para ejercer tareas de Derecho, de acuerdo

1 con las necesidades del señor Alcalde.

2

3 El regidor Marcelo Azúa consulta si la plaza es de abogado.

4

5 La Licda. Alma Solano responde que no, sino que es una plaza que tiene un requisito general, para ser  
6 utilizada según sea la necesidad.

7

8 El Alcalde Municipal indica que él contrató un abogado para que diera asesoría legal al Despacho de  
9 la Alcaldía.

10

11 El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir el uso de la palabra al Lic. José  
12 Arrieta. Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon  
13 Rodríguez y Rosemarie Maynard.

14

15 El Lic. José Arrieta acota que es un hecho evidente que él esa abogado, porque desde que ingresó a  
16 laborar a la institución siempre ha realizado a esa actividad. Manifiesta que le sorprende que la regidora  
17 Maynard, siendo también abogada, se refiera en términos de ilegalidad y que aplique conceptos de  
18 dictámenes de la Procuraduría que no son jurisprudencia, ya que un concepto tiene que repetirse en tres  
19 dictámenes para que sea jurisprudencia. Señala que siempre que la Procuraduría emite un dictamen va  
20 dirigido a una institución en particular y es vinculante para esa institución. Indica que si hay tres  
21 dictámenes en el mismo sentido entonces hay jurisprudencia. En cuanto a decir que él podría ejercer  
22 cualquier función, señala que eso sería un ejercicio ilegal de la profesión, porque él no puede ejercer  
23 otra profesión que no sea la de abogado. Indica que de acuerdo con la Procuraduría, tiene que haber  
24 una norma que lo impida, pero otra que reconozca el pago. Manifiesta que se remite a la Ley Orgánica  
25 del Poder Judicial y al Código Municipal, por lo que el tinte de ilegalidad le parece un poco extremo.  
26 Señala que si hubiera otros motivos de fondo, una resolución, si existiera un prevaricato u otro delito  
27 que tiñera el asunto de ilegalidad, él mismo lo hubiera puesto en noticia. Hace referencia a procesos  
28 legales en los que es él quien representa a esta Municipalidad y apunta que incluso en varios escritos  
29 ha autenticado la firma del Presidente Municipal en calidad de representante de este Concejo, así como  
30 la firma del señor Alcalde. Indica que es evidente que él desempeña funciones de abogado y señala que  
31 si existe una ley que establece que se debe pagar la prohibición y no la dedicación, hay un error de  
32 concepto que él hizo ver a la antigua jefatura del Proceso de Recursos Humanos, quien le dijo que había  
33 que subsanarlo, que de momento se le pagaría dedicación exclusiva, pero que más adelante se  
34 modificaría el contrato. Apunta que en el contrato de dedicación exclusiva se dice que él es abogado y  
35 señala que si no se leen en totalidad los autos de un expediente se puede cometer el error de emitir una  
36 opinión desacertada y no bien fundamentada. Se refiere a las labores que como abogado ha realizado  
37 para la Municipalidad y señala que como funcionario de la institución nunca se ha separado de su  
38 profesión. Comenta que desde su ingreso a la institución se le dio un cuaderno de oficios que dice  
39 “Asesoría Legal de la Alcaldía”. Señala que él no se ha autodenominado como abogado, porque él es  
40 un profesional debidamente incorporado al Colegio de Abogados. Indica que si no se le quiere  
41 reconocer lo que legalmente le corresponde, será en otra instancia en la que se resuelva el tema.  
42 Manifiesta que cada uno de los miembros de este Concejo sabe que él es abogado y de esa forma se le  
43 ha tratado. Señala que si una persona está realizando ciertas funciones, aunque el contrato no lo diga,  
44 prevalece el principio de realidad laboral.

45

1 El Presidente Municipal señala que en la correspondencia de hoy hay una nota del Auditor en la que se  
2 refiere precisamente al contrato de dedicación exclusiva del Lic. José Arrieta, la cual se remitió a la  
3 Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría. Indica que este Concejo no tiene  
4 la capacidad para discernir en este asunto. Apunta que hay una contestación razonable de la Licda.  
5 Solano, una posición razonable del Lic. Arrieta y unas dudas también razonables por parte de la  
6 regidora Maynard. Manifiesta que le preocupa que los recursos para hacer el pago al Lic. Arrieta están  
7 incluidos en una modificación presupuestaria y si esa modificación presupuestaria se atasca por esa  
8 razón, se va a causar un grave perjuicio a la Municipalidad. Señala que antes de votar este asunto va a  
9 solicitar un receso, con el fin de que el Asesor Legal del Concejo pueda orientar un poco al Concejo en  
10 ese sentido.

11  
12 El regidor Marcelo Azúa señala que la regidora Maynard apunta que en otras oportunidades estos temas  
13 se han consultado a la Contraloría General de la República. Indica que la Municipalidad tiene un  
14 departamento legal que emitió un criterio del cual la Lic. Solano se apartó, indicando que ella tiene  
15 otro abogado. Considera que hubiera sido razonablemente sería razonablemente inteligente hacer la  
16 consulta a la Contraloría antes de traer el tema al Concejo. Consulta a la Licda. Solano por qué no  
17 consideró hacer la consulta a la Contraloría General de la República.

18  
19 La Licda. Alma Solano manifiesta que si hubiese tenido alguna duda al respecto hubiera solicitado que  
20 se hiciera la consulta. Señala que ella no puede hacer la consulta directamente a la Contraloría.  
21 Considera que la Auditoría Interna, que ya sabía que se estaba en este proceso, debió haberla realizado,  
22 o también pudiera haberse hecho desde la Alcaldía. Acota que no se trata de que ella no lo haya  
23 considerado, sino que ella ya emitió un criterio mediante un acto administrativo, pero ese acto  
24 administrativo es apelable.

25  
26 El Presidente Municipal señala que va a solicitar un receso, porque aquí hay algo más grande que el  
27 pago al Lic. Arrieta, ya que está involucrada la continuidad de la Municipalidad. Manifiesta que además  
28 de una posición sobre lo que se ha conversado, quisiera que se valorara la posibilidad de excluir esa  
29 partida de la modificación presupuestaria, hasta que haya un pronunciamiento de la Contraloría General  
30 de la República. Somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

31  
32 Inicia el receso a las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos.

33  
34 Reinicia la sesión a las veinte horas con dieciséis minutos.

35  
36 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales.**

37  
38 En razón de que en el informe de la Comisión de Asuntos Sociales se trata un asunto relacionado con  
39 la señora Marta Calvo, con quien tiene relación de parentesco, la regidora Ivon Rodríguez sale del  
40 Salón de Sesiones a las dieciocho horas con diecisiete minutos y es sustituida por la regidora Marcela  
41 Quesada.

42  
43 Presentes los regidores Ana Cristina Ramírez Castro y Daniel Langlois Haluza, a las 16 horas del 27  
44 de octubre de 2015, se lleva a cabo la sesión de la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo  
45 Municipal. Ausente la Regidora Ivon Rodríguez Guadamuz, quien se inhibe de participar en el

1 conocimiento de este asunto. Se conoce la moción presentada para otorgar una distinción honorífica a  
2 la señora Marta Calvo Venegas, que dice:

3  
4 “CONSIDERANDO:

5  
6 *Primero: Que el artículo 1° del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de*  
7 *Escazú, dispone que el gobierno local podrá otorgar distinciones honoríficas a las personas físicas*  
8 *que realicen actos que constituyan un aporte al desarrollo del cantón.*

9  
10 *Segundo: Que el día sábado 17 de octubre de 2015 falleció la señora Marta Gabriela Calvo Venegas,*  
11 *distinguida ciudadana del cantón de Escazú, por lo que se mociona para que se le otorgue una*  
12 *mención honorífica póstuma.*

13  
14 *Tercero: Que a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento supra citado, se*  
15 *presenta a continuación un historial de la señora Calvo Venegas y sus aportes a Escazú:*

16  
17 *Marta Gabriela Calvo Venegas nació el 13 de mayo de 1968, hija de Francisco Calvo Amerling y*  
18 *Marta Venegas Hidalgo, ambos de grata memoria.*

19  
20 *Realizó los estudios primarios en la Escuela República de Venezuela y la secundaria en el Colegio*  
21 *Nuestra Señora del Pilar. Cursó los Estudios Generales en la Universidad de Costa Rica y en la*  
22 *Universidad Estatal a Distancia, obtuvo los grados académicos de Diplomado, Bachillerato y*  
23 *Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II ciclos y estudios avanzados en la carrera*  
24 *de Administración Educativa.*

25  
26 *El 30 de junio de 1990 contrajo matrimonio con el señor, Juan Cubero Venegas, con quien procreó tres*  
27 *hijas: Tatiana, Fabiola y Mariela Cubero Calvo. Además, era abuela de Daniel Sánchez Cubero, de 6*  
28 *años de edad, hijo de Fabiola.*

29  
30 *En la escuela fue vicepresidencia del Gobierno Estudiantil y en la secundaria en los años 1984 y 1985*  
31 *fue presidencia del Gobierno Estudiantil.*

32  
33 *En el año 2003 fue electa Segunda Alcaldesa Suplente de la Municipalidad de Escazú y en el 2007 fue*  
34 *electa Primera Alcaldesa Suplente. Se desempeñó como Asistente del Alcalde, señor Marco Antonio*  
35 *Segura Seco a partir de mayo de 2005, para lo cual solicitó un permiso sin goce de salario en el*  
36 *Ministerio de Educación Pública.*

37  
38 *Se desempeñó como educadora en varios centros educativos del cantón:*  
39 *Escuela República de Venezuela (1987, 1989 y de 1991 a mayo de 2005); Escuela Benjamín Herrera*  
40 *(1990) y Escuela Juan XXIII (2011 hasta su fallecimiento) y además fungió como Asistente de*  
41 *Dirección en el área administrativa.*

42  
43 *Fue electa Presidenta de la Filial Básica de la Asociación Nacional de Educadores(as) de Escazú (*  
44 *2003-2004), Secretaria de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (marzo de 2008 a marzo*  
45 *de 2010) y Presidenta de dicha Red (2010 a 2012).*

1 Fue candidata a la Alcaldía Municipal de Escazú para el período 2011-2016.

2  
3 Doña Marta fue una connotada educadora, que formó a muchas generaciones de escazuceños y  
4 escazuceñas. Fue una mujer empoderada, valiente, que hizo valiosos aportes en pro de la igualdad y  
5 equidad de género en el cantón. Fue abanderada en el tema de las personas con discapacidad e incluso  
6 se desempeñó como Vicepresidenta de la Asociación Escazuceña de Padres, Madres, Amigos, Amigas  
7 de Personas con Discapacidad (ASEPAPEDIS).

8  
9 En su paso por la Municipalidad fue una persona dedicada a su trabajo, colaboradora y muy  
10 responsable y dedicada a varios proyectos de índole social”.

11  
12 Una vez analizada la moción y evaluado el historial que se presenta sobre el aporte de la señora Calvo  
13 a nuestro cantón, se considera que es viable otorgarle la distinción honorífica solicitada.

14  
15 Sin embargo, dada la disposición contenida en el artículo 12 del Reglamento de marras, corregido  
16 mediante fe de erratas publicado en La Gaceta número 88 del 9 de mayo de 2013, no podrán tramitarse  
17 otorgamientos durante los seis meses anteriores a las elecciones nacionales o cantonales, por lo que no  
18 es viable otorgar el reconocimiento en la fecha indicada.

19  
20 “SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la  
21 Municipalidad de Escazú, se dispone que dada la disposición contenida en el artículo 12 del  
22 Reglamento de marras, corregido mediante fe de erratas publicado en La Gaceta número 88 del 9 de  
23 mayo de 2013, no podrán tramitarse otorgamientos durante los seis meses anteriores a las elecciones  
24 nacionales o cantonales, por lo que no es viable otorgar el reconocimiento en la fecha indicada  
25 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

26  
27 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28  
29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
30 unanimidad.

31  
32 **ACUERDO AC-367-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto del Reglamento de**  
33 **Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú, se dispone que dada la disposición**  
34 **contenida en el artículo 12 del Reglamento de marras, corregido mediante fe de erratas publicado**  
35 **en La Gaceta número 88 del 9 de mayo de 2013, no podrán tramitarse otorgamientos durante los**  
36 **seis meses anteriores a las elecciones nacionales o cantonales, por lo que no es viable otorgar el**  
37 **reconocimiento en la fecha indicada Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**  
38 **despacho para lo de su cargo”.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

39  
40 La regidora Ivon Rodríguez se reincorpora a la sesión a las dieciocho horas con diecinueve minutos.

41  
42 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-042-15.**

43  
44 Al ser las once horas con quince minutos del día jueves 12 de noviembre 2015, se da inicio a la sesión  
45 de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora ROSEMARIE MAYNARD

1 FERNÁNDEZ en su condición de Coordinadora de la Comisión, el regidor MAX GAMBOA  
2 ZAVALETA en su condición de Secretario de esta Comisión, y el regidor PEDRO TOLEDO QUIRÓS  
3 integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor  
4 Legal del Concejo Municipal.

5  
6 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Oficio AL-1411-15 del Despacho de la Alcaldía conteniendo moción  
7 tendiente a la “Declaración de no afectación a fin público”, de la finca 302607-000, plano catastrado  
8 SJ-454155-81 donada a la Asociación Cruz Roja Costarricense.

9  
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11  
12 **1-** Que el oficio en conocimiento contiene moción sustentada en las siguientes consideraciones:

13  
14 **1.1-** Que mediante acuerdo AC-415-03-09 de Sesión Ordinaria 188, Acta 268 del 30 de noviembre  
15 2009, quedó autorizado el titular de la Alcaldía Municipal para comparecer ante Notario Público a  
16 formalizar la respectiva escritura pública de donación de inmueble a la Asociación Cruz Roja  
17 Costarricense.

18  
19 **1.2-** Que la Notaría del Estado requirió acuerdo del Concejo Municipal ratificando y autorizando la  
20 donación del bien inmueble en cuestión, así como que se indique que dicho inmueble no se encuentra  
21 afecto a un fin público.

22  
23 **1.3-** Que mediante acuerdo AC-24-15 de Sesión Ordinaria 248, Acta 373 del 26 de enero del 2015, se  
24 cumplió parcialmente lo requerido por la Notaría del Estado, toda vez que no se indicó que el inmueble  
25 no se encuentra afecto a un fin público.

26  
27 **1.4-** Que en el citado acuerdo AC-24-15 en el punto tercero se solicitó a la Administración Municipal  
28 que dictaminara la no afectación a fin público de la finca a donar.

29  
30 **1.5-** Que mediante oficio AJ-693-15 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se indicó la no existencia de  
31 inconvenientes para tramitar la donación autorizada mediante ley 8986.

32  
33 **1.6-** Que con oficio AL-1229-15 se solicitó al Proceso de Asuntos Jurídicos, adicionar el oficio AJ-  
34 693-15, lo cual fue atendido mediante oficio AJ -810-15 en que se indicó que con vista en el estudio  
35 registral y en el oficio PCV-363-2015, el inmueble de marras tiene como Naturaleza Terreno para  
36 Construir, por lo que es claro que no se encuentra afectado a un fin público, concluyéndose que el bien  
37 inmueble a donar es un bien patrimonial y no se encuentra afectado por un fin público.

38  
39 **1.7-** Que por lo anterior se tiene por cumplido por parte de la Administración Municipal, el punto  
40 Tercero del acuerdo AC-24-15 antes citado.

41  
42 **1.8-** Que es necesario tomar un acuerdo para cumplir con lo solicitado por la Notaría del Estado

43  
44 **1.9-** Que por lo anterior se solicita la aprobación del siguiente acuerdo:

45

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, de la Constitución  
2 Política; 11, 13, 113 de la Ley de Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f); 12, 13 inciso e), 17 inciso  
3 a) y 62 del Código Municipal, Ley de Autorización para donar inmueble a la Cruz Roja Costarricense  
4 n° 8696; acuerdos AC-415-01-09 y AC-24-15 y, los oficios del Proceso de Asuntos Jurídicos AJ-693-  
5 15 del 27 de agosto y AJ-810-15 del 16 de octubre ambos de 2015y, oficio NNE-083-2012 del 15 de  
6 marzo de 2012 de la Notaría del Estado. PRIMERO: DECLARAR la no afectación a fin público de la  
7 finca 302607-000, plano catastrado SJ-454155-81, donada por la Municipalidad de Escazú a la  
8 Asociación Cruz Roja Costarricense. SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Despacho de la  
9 Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la  
10 República.”

11  
12 **2-** Que mediante Dictamen C-AJ-004-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se conoció el oficio AL-  
13 1677-14 del Despacho de la Alcaldía con que remitió nota del Comité Auxiliar en Escazú de la Cruz  
14 Roja Costarricense, suscrita por la Licda. Milena Hernández Fonseca, Auxi. (sic) Administrativa; en la  
15 que solicitó a efecto de realizar la escritura de traspaso de la finca 302607 con plano catastrado SJ-  
16 454155-81, donada por la Municipalidad al Comité de la Cruz Roja en Escazú, Acuerdo del Concejo  
17 Municipal ratificando y autorizando la donación de dicho inmueble, indicando que el inmueble no está  
18 afectado a un fin público; asimismo se solicitó un avalúo del bien a donar. Dictamen que originó la  
19 adopción del acuerdo AC-24-15 supra citado, mismo que en lo conducente dispuso:

20  
21 “(...) PRIMERO: APROBAR la donación del inmueble inscrito a Folio Real No 302607 con plano  
22 catastrado No SJ-454155-1981, a la ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE con cédula  
23 jurídica 3-002-045433, inmueble que solamente podrá ser destinado por dicha Asociación para que el  
24 Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Escazú mantenga allí sus instalaciones, a cuyo efecto se deberá  
25 comprometer la Asociación Cruz Roja Costarricense a no vender, arrendar, hipotecar y de ninguna  
26 forma enajenar dicha propiedad. SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que  
27 comparezca a formalizar ante la Notaría del Estado la escritura de inscripción de dicha donación.  
28 TERCERO: SOLICITAR a la Administración Municipal que dictamine la no afectación a fin público  
29 de la finca 302607 con plano catastrado SJ-454155-81, así como que aporte avalúo de dicho inmueble.  
30 (...)”

31  
32 **B.- RECOMENDACIÓN:**

33  
34 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado la moción presentada por el señor Alcalde  
35 Municipal mediante el oficio AL-1411-15 en conocimiento, encuentra que la misma es conteste con lo  
36 petitionado por el Concejo Municipal en el punto Tercero del acuerdo AC-24-15, toda vez que  
37 mediante los oficios AJ-693-15 y AJ-810-15 del Proceso Asuntos Jurídicos, así como en el oficio PCV-  
38 363-2015 del Proceso Catastro y Valoraciones, se dictaminó que la finca 1-302607 con plano catastrado  
39 SJ-454155-81, es un bien patrimonial y no se encuentra afectada a un fin público. En razón de lo cual  
40 estima procedente la aprobación de la moción presentada por lo que se recomienda la adopción del  
41 siguiente acuerdo:

42  
43 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución  
44 Política; 11, 13, 113 de la Ley General de Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 12, 13 inciso e), 17  
45 inciso a) y 62 del Código Municipal; la Ley de Autorización para donar inmueble a la Cruz Roja



1 Costarricense N° 8696; los acuerdos AC-415-01-09 y AC-24-15; el oficio NNE-083-2012 del 15 de  
2 marzo de 2012 de la Notaría del Estado; el oficio AL-1411-15 del Despacho de la Alcaldía Municipal;  
3 los oficios AJ-693-15 y AJ-810-15 del Proceso de Asuntos Jurídicos; el oficio PCV-363-2015 del  
4 Proceso Catastro y Valoraciones; se dispone: PRIMERO:DECLARAR la no afectación a fin público  
5 de la finca 302607-000, plano catastrado SJ-454155-81, donada por la Municipalidad de Escazú a la  
6 Asociación Cruz Roja Costarricense. SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Despacho de la  
7 Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la  
8 República”.

9  
10 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un  
11 voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

12  
13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos  
14 a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

15  
16 **ACUERDO AC-368-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
17 **11, 169 de la Constitución Política; 11, 13, 113 de la Ley General de Administración Pública; 2, 3,**  
18 **4 inciso f), 12, 13 inciso e), 17 inciso a) y 62 del Código Municipal; la Ley de Autorización para**  
19 **donar inmueble a la Cruz Roja Costarricense N° 8696; los acuerdos AC-415-01-09 y AC-24-15;**  
20 **el oficio NNE-083-2012 del 15 de marzo de 2012 de la Notaría del Estado; el oficio AL-1411-15**  
21 **del Despacho de la Alcaldía Municipal; los oficios AJ-693-15 y AJ-810-15 del Proceso de Asuntos**  
22 **Jurídicos; el oficio PCV-363-2015 del Proceso Catastro y Valoraciones; se dispone: PRIMERO:**  
23 **DECLARAR la no afectación a fin público de la finca 302607-000, plano catastrado SJ-454155-**  
24 **81, donada por la Municipalidad de Escazú a la Asociación Cruz Roja Costarricense.**  
25 **SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su**  
26 **cargo y a la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República.” ACUERDO**  
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28  
29 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce nota suscrita por el señor Emmanuel Herrera Otálora, representante  
30 legal de Diageo, aclarando las fechas de realización del evento “Pop Up Store Johnnie Walker”.

31  
32 **A.- ANTECEDENTES:**

33  
34 **1-** Que la nota en conocimiento aclara respecto de la solicitud de patente temporal para el evento  
35 denominado “Pop Up Store Johnnie Walker”, que las fechas de realización del mismo van del 25 de  
36 noviembre al 25 de diciembre 2015, corrigiéndose así las fechas consignadas en la nota de solicitud  
37 original.

38  
39 **2-** Que dicha corrección de fechas fue comunicada telefónicamente al Asesor Legal del Concejo  
40 Municipal de previo a la realización de la sesión de la Comisión de Jurídicos del pasado jueves 05 de  
41 noviembre, por lo que la misma fue incorporada en el Dictamen C-AJ-041-15.

42  
43 **B.- RECOMENDACIÓN:**

44  
45 En virtud de que la aclaración de fechas contenida en la nota en conocimiento, fue incorporada en el

1 Dictamen C-AJ-041-15 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, se tiene dicha nota como atendida.

2  
3 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON  
4 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
5 ESTA COMISIÓN.

6  
7 Se levanta la sesión al ser las doce horas de la misma fecha arriba indicada.

8  
9 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-11-2015.**

10  
11 Al ser las 18: 00 horas del lunes 26 de Octubre del 2015, se inicia la sesión de esta Comisión  
12 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA**  
13 **Y PEDRO TOLEDO QUIROS** en su calidad de **INTEGRANTES**. Además se encuentra presente la  
14 regidora Rosmarie Maynard y los funcionarios Licda. Cira Castro Myrie, Proveedora Municipal, Licda.  
15 Jenny Araya León, Analista Proveeduría, Ing. Cristhiand Montero, Jefe Proceso Infraestructura y  
16 Obras Comunales, Ing. Roberto Fernández Brokk, Asistente Proceso Infraestructura y Obras  
17 Comunales, Lic. Ronny Vargas Sánchez, Jefe del Proceso de Recursos Financieros, Licda. Maribel  
18 Calero Araya, Encargada de Control de Presupuesto y Bernardita Jiménez Martínez, Directora  
19 Macroproceso Financiero Administrativo.

20  
21 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1399-2015 de fecha 9 de noviembre del 2015,  
22 suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal en donde traslada la licitación  
23 pública NO. 2015LN-000008-01 “Perfilado y colocación de asfalto en avenida 30 y calle 2 hacia San  
24 Antonio”. La Licda. Cira Castro expone que dicha licitación se inició con un presupuesto asignado por  
25 la suma de ¢218.0000.000.00, la cual se invitó mediante invitación por medio de publicación en el  
26 Diario Oficial La Gaceta No. 182 del 18/9/2015 (visto folio 53). Indica además que participaron tres  
27 oferentes a saber: Constructora Meco S.A., Constructora Blanco Zamora S.A. y Grupo Orosi S.A,  
28 siendo la Constructora Meco la recomendada a adjudicar por la experiencia, plazo de entrega, equipo  
29 ofrecido y precio, por sumatoria el mayor puntaje que favorece a la Municipalidad, según consta en el  
30 análisis técnico, oficio PIO -0635-2015 (ver folio 977). El Ing. Cristhiand Montero indica que con  
31 dicha licitación se intervienen las calles avenida 30 y en Calle 2 hacia San Antonio.

32  
33 Una vez analizada y discutida dicha licitación la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

34  
35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
36 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y  
37 n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y  
38 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de  
39 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de  
40 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Proceso de Infraestructura y Obras  
41 Comunales, mediante Oficio PIO-0635-2015 de fecha 20/10/2015 realizado por el Ing. Cristhiand  
42 Montero Barrantes, análisis legal realizado por la Licda. Laura Cordero Méndez, Abogada del Proceso  
43 de Proveeduría, visto en el folio 972 al 973, análisis financiero realizado por el Lic. Ronny Vargas  
44 Sánchez, Jefe Proceso de Recursos Financieros, visto en el folio 974 al 976 del expediente, acta de  
45 comisión de hacienda y presupuesto No. 11-2015 PRIMERO: ADJUDICAR EN FORMA TOTAL la

1 licitación pública No. 2015LN-000008-01 de “Perfilado y Colocación de Asfalto en avenida 30 y Calle  
2 2 hacia San Antonio”, a la persona jurídica CONSTRUCTORA MECO S.A., número cédula jurídica  
3 3-101-035078 por un monto de ¢190.262.720.00 (ciento noventa millones doscientos sesenta y dos  
4 mil setecientos veinte colones exactos) por la oferta base y de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN  | Q     | U   | PU¢         | PT¢              |
|------|--|-------|-----|-------------|------------------|
| 1    | Perfilado de capa asfáltica existente, a un espesor promedio de 8 centímetros.   | 18252 | M2  | ¢ 907,00    | ¢16.554.564,00   |
| 2    | MENOS: Costo a favor de la Municipalidad de Escazú, al recibir el oferente el material extraído del proceso de perfilado, de la capa asfáltica existente, en un espesor promedio de 8 centímetros. | 1460  | M3  | ¢ 2.167,00  | -¢3.163.820,00   |
| 3    | Suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica de cura rápida, para riego de liga a razón de 0.80 litros por metro cuadrado.  | 14602 | Lts | ¢ 397,00    | ¢5.796.994,00    |
| 4    | Suministro, acarreo y colocación de mezcla asfáltica en caliente, procesada en planta, tamaño máximo nominal de 12.7 mm (reciclada), a un espesor compactado de 8 centímetros.                     | 3854  | TM  | ¢ 44.070,00 | ¢169.845.780,00  |
| 5    | Levantamiento y/o ajuste de tapas del alcantarillado pluvial y válvulas del sistema de agua potable.   | 26,00 | U   | ¢ 47.277,00 | ¢ 1.229.202,00   |
|      |  |       |     | TOTAL       | ¢ 190.262.720,00 |

6  
7 **SEGUNDO:** Se autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.  
8 **TERCERO:** Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación  
9 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días  
10 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el  
11 diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República,  
12 conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”.

13  
14 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1408-2015 de fecha 9/11/2015 la modificación  
15 presupuestaria No. MPCM-05-11-2015 por la suma de ¢855.657.354.00. La Licda. Bernardita Jiménez  
16 indica que dicha modificación se incorpora los recursos para hacer frente a la devolución, mediante  
17 resolución administrativa suscrita por el Proceso de Recursos Humanos, los reclamos en el  
18 reconocimiento al subsidio de aguinaldo y salario escolar de las incapacidades, conforme a lo indicado  
19 artículo 42 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente. Además, se da contenido presupuestario  
20 por concepto de aguinaldo a lo correspondiente a lo del salario escolar del periodo. Lo indicado, por  
21 cuanto según disposiciones de la Contraloría General de la República dicho aguinaldo se debe cancelar  
22 en el mes de diciembre del periodo y no en el mes de enero del año siguiente cuando se cancela el  
23 salario escolar. Asimismo, señala que se consideran pago de horas extras a los funcionarios de la policía  
24 municipal y proveeduría, mismas que son requeridas para concluir lo que resta del año, producto alto

1 volumen trabajo fin de periodo. El Ing. Cristhiand Montero, expone, explica y aclara los rubros  
2 incorporados en dicha modificación referentes a proyectos de obra pública. La señora Rosmarie  
3 Maynard indica que llama atención que igualmente en ese documento presupuestario se están  
4 incorporando recursos para el pago y reconocimiento de prohibición al asesor Alcalde Municipal, señor  
5 José Arrieta, lo cual le parece que no procede por cuanto según pronunciamientos C-278-2014 y C-  
6 221-2015 suscritos por la Procuraduría General de la República referente a pago de prohibición a  
7 funcionarios con la profesión en derecho. La regidora Maynard entrega copia a la Comisión de los  
8 dictámenes indicados. La Licda. Calero le entrega copia de la Resolución realizada por el Proceso de  
9 Recursos Humanos en donde se le reconoce el pago de prohibición al Lic. José Arrieta Salas. La Licda.  
10 Bernardita Jiménez indica que en la modificación presupuestaria se incorporaron los recursos a  
11 solicitud del proceso de recursos humanos, por lo que no puede opinar sobre la legalidad de la misma,  
12 ya que es un campo que debe atender ese proceso. El señor Max Gamboa solicita a la Licda. Jiménez  
13 Martínez solicitar a la jefatura de Recursos Humanos estar presente en la próxima sesión del Concejo  
14 Municipal, lunes 16 de noviembre del 2015.

15  
16 Una vez analizada y discutida dicho documento presupuestario, la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
17 acuerda:

18  
19 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución  
20 R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado  
21 en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre  
22 Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril  
23 del 2010, SE APRUEBA la modificación presupuestaria No. MPCM-05-11-2015 por la suma de  
24 ¢855.657.354.00 (ochocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos  
25 cincuenta y cuatro colones exactos)”.

26  
27 Debido a que fueron leídas en forma consecutiva, se someten a votación las mociones contenidas en  
28 los puntos uno y dos del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se aprueba por  
29 unanimidad.

30  
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
32 unanimidad.

33  
34 **ACUERDO AC-369-15:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
35 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 2, 3,**  
36 **4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de**  
37 **Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188,**  
38 **189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el**  
39 **diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las**  
40 **recomendaciones del Proceso de Infraestructura y Obras Comunales, mediante Oficio PIO-**  
41 **0635-2015 de fecha 20/10/2015 realizado por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes, análisis legal**  
42 **realizado por la Licda. Laura Cordero Méndez, Abogada del Proceso de Proveeduría, visto en el**  
43 **folio 972 al 973, análisis financiero realizado por el Lic. Ronny Vargas Sánchez, Jefe Proceso de**  
44 **Recursos Financieros, visto en el folio 974 al 976 del expediente, acta de comisión de hacienda y**  
45 **presupuesto No. 11-2015 PRIMERO: ADJUDICAR EN FORMA TOTAL la licitación pública**

1 **No. 2015LN-000008-01 de “Perfilado y Colocación de Asfalto en avenida 30 y Calle 2 hacia San**  
2 **Antonio”, a la persona jurídica CONSTRUCTORA MECO S.A., número cédula jurídica 3-101-**  
3 **035078 por un monto de ¢190.262.720.00 (ciento noventa millones doscientos sesenta y dos mil**  
4 **setecientos veinte colones exactos) por la oferta base y de la siguiente manera:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN  | Q     | U   | PU¢         | PT¢              |
|------|--|-------|-----|-------------|------------------|
| 1    | Perfilado de capa asfáltica existente, a un espesor promedio de 8 centímetros.   | 18252 | M2  | ¢ 907,00    | ¢16.554.564,00   |
| 2    | MENOS: Costo a favor de la Municipalidad de Escazú, al recibir el oferente el material extraído del proceso de perfilado, de la capa asfáltica existente, en un espesor promedio de 8 centímetros. | 1460  | M3  | ¢ 2.167,00  | -¢3.163.820,00   |
| 3    | Suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica de cura rápida, para riego de liga a razón de 0.80 litros por metro cuadrado.  | 14602 | Lts | ¢ 397,00    | ¢5.796.994,00    |
| 4    | Suministro, acarreo y colocación de mezcla asfáltica en caliente, procesada en planta, tamaño máximo nominal de 12.7 mm (reciclada), a un espesor compactado de 8 centímetros.                     | 3854  | TM  | ¢ 44.070,00 | ¢169.845.780,00  |
| 5    | Levantamiento y/o ajuste de tapas del alcantarillado pluvial y válvulas del sistema de agua potable.   | 26,00 | U   | ¢ 47.277,00 | ¢ 1.229.202,00   |
|      |  |       |     | TOTAL       | ¢ 190.262.720,00 |

6  
7 **SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.**  
8 **TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación**  
9 **Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10**  
10 **días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida**  
11 **publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría**  
12 **General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de**  
13 **Contratación Administrativa”. “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100**  
14 **del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto**  
15 **Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de**  
16 **marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad**  
17 **de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, SE APRUEBA la modificación**  
18 **presupuestaria No. MPCM-05-11-2015 por la suma de ¢855.657.354.00 (ochocientos cincuenta y**  
19 **cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro colones exactos)”.**  
20 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21  
22 **Punto tres.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1409-2015 recibida el 9/11/2015 por la Secretaria  
23 Municipal, en la cual solicita autorización para atender y cancelar la cedula de notificación No. 1657-  
24 2015 de la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José

1 correspondiente a la diferencia sobre el avalúo realizado a la propiedad destinada para la construcción  
2 de la Villa Deportiva de Escazú. Lo indicado conforme se establece en el Reglamento sobre Gastos  
3 Fijos y Autorización de Egresos Competencia del Alcalde. La Licda. Bernardita Jiménez expone que  
4 dichos recursos fueron incorporados en el II Presupuesto Extraordinario del 2015 aprobado por la  
5 Contraloría General de la República en el mes de octubre pasado. La Licda. Rosmarie Maynard indica  
6 debido a que en el oficio no se indicaba sobre la existencia del contenido presupuestario no fue aceptada  
7 la solicitud de aprobación con dispensa de comisión.

8  
9 Una vez analizada y discutida dicha solicitud la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

10  
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 183 y 184 de la  
12 Constitución Política, 4, 6, 10, 11 y 11 de la Ley General de Administración Pública, 13, 17, 42, 44,  
13 45, 47, 48 y 62 del Código Municipal y el oficio RG-121-2015 del 3/11/2015 suscrito por el Lic. Ronny  
14 Vargas Sánchez, Jefe Proceso de Recursos Financieros **PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Arnoldo  
15 Barahona Cortés, Alcalde Municipal para firmar y depositar la suma de  $\text{¢}317.361.362.57$  (trescientos  
16 diecisiete mil trescientos sesenta y un mil trescientos sesenta y dos colones con 57/100) para atender  
17 lo solicitado mediante cédula de notificación No. 1657-2015, resolución del Juzgado Contencioso  
18 Administrativo del II Circuito Judicial de San José correspondiente a la diferencia sobre el avalúo  
19 realizado a la propiedad destinada para la construcción de la Villa Olímpica Deportiva de Escazú.  
20 **SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo ante el Despacho Alcalde Municipal para lo que  
21 corresponda”.

22  
23 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24  
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
26 unanimidad.

27  
28 **ACUERDO AC-370-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
29 11, 169, 183 y 184 de la Constitución Política, 4, 6, 10, 11 y 11 de la Ley General de Administración  
30 Pública, 13, 17, 42, 44, 45, 47, 48 y 62 del Código Municipal y el oficio RG-121-2015 del 3/11/2015  
31 suscrito por el Lic. Ronny Vargas Sánchez, Jefe Proceso de Recursos Financieros **PRIMERO:**  
32 **AUTORIZAR** al señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal para firmar y depositar la  
33 **suma de  $\text{¢}317.361.362.57$  (trescientos diecisiete mil trescientos sesenta y un mil trescientos sesenta  
34 y dos colones con 57/100) para atender lo solicitado mediante cédula de notificación No. 1657-  
35 2015, resolución del Juzgado Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José  
36 correspondiente a la diferencia sobre el avalúo realizado a la propiedad destinada para la  
37 construcción de la Villa Olímpica Deportiva de Escazú. **SEGUNDO:** Comunicar el presente  
38 acuerdo ante el Despacho Alcalde Municipal para lo que corresponda”. **DECLARADO**  
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO****

40  
41 **Punto cuatro.** Se recibe, conoce y discute el oficio CCDRE 163-2015 suscrito por la señora Mariana  
42 Flores Vargas, Secretaria Administrativa del Comité de Deportes y Recreación de Escazú, en donde  
43 comunica el acuerdo tomado por los miembros de la Junta Directiva del Comité Deportes en la sesión  
44 ordinaria No. 58, acta 89 del día 26/10/2015, solicitando a petición de la Asociación Deportiva Escazú  
45 Fútbol recursos por la suma de  $\text{¢}12.550.000$ , según proyecto presentado, para realizar el V Torneo

1 Internacional Futsal Liga Menor Escazú 2015 “Gol para el futuro”, mismo que es avalado por el Comité  
2 Deportes. Indican que dichos recursos serán transferidos a la Asociación para que sean liquidados  
3 posteriormente. El señor Max Gamboa consulta si existen recursos presupuestarios para poder ayudar  
4 en ese evento. La Licda. Bernardita Jiménez informa que conforme al análisis de ejecución de la  
5 transferencia realizada al 30 de setiembre del 2015 al Comité Deportes existe suficiente contenido  
6 presupuestario para asumir ese monto solicitado. Además, detalla que en el presupuesto ordinario se  
7 contempló y aprobó la suma de ¢485.052.950.00 correspondiente al 3% de los ingresos ordinarios  
8 previstos en el citado documento presupuestario. Al corte del 30 de setiembre se han cancelado la suma  
9 de ¢306.735.428.00, se prevé que en el monto a girar en el mes de noviembre es por la suma de  
10 ¢60.000.000.00 aproximadamente correspondiente a los meses de octubre y noviembre y en el mes de  
11 diciembre la suma a girar es por ¢25.000.000.00, por lo que prevé se dé un saldo en la partida de la  
12 transferencia al Comité de Deportes y Recreación de Escazú, por la suma aproximada de  
13 ¢93.317.522.00. También indica, que la figura de que propone el Comité de transferir dichos al comité  
14 futsal, conforme al ordenamiento jurídico no procede.

15  
16 Una vez analizada y discutida dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

17  
18 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la  
19 Constitución Política, 11, 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y  
20 n), 169, 170 todos del Código Municipal AUTORIZAR a la Administración, en la figura del señor  
21 Alcalde Municipal, transferir la suma de ¢12.550.000.00 (doce millones quinientos cincuenta mil  
22 colones exactos) adicionales al 3% ingresos ordinarios reales, mismos que deben tomarse del saldo a  
23 favor de la partida presupuestaria 6.01.04 Transferencia corrientes a gobiernos locales (Comité  
24 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú) previstos en el presupuesto ordinario inicial del periodo  
25 2015. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
26 Recreación de Escazú ejecutar mediante los procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento de  
27 Contratación Administrativa los requerimientos para llevar a cabo el proyecto presentado por el Comité  
28 Futsal, “V Torneo Internacional Futsal Liga Menor Escazú 2015 “Gol para el futuro”. **TERCERO:**  
29 Instruir a la Auditoría Interna de la Municipalidad realizar la fiscalización de los recursos transferidos  
30 y ejecutados en el evento solicitado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”,  
31 presentado el informe correspondiente a este Concejo Municipal”.

32  
33 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34  
35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
36 unanimidad.

37  
38 **ACUERDO AC-371-15: “SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de  
39 los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3,  
40 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 169, 170 todos del Código Municipal AUTORIZAR a la  
41 Administración, en la figura del señor Alcalde Municipal, transferir la suma de ¢12.550.000.00  
42 (doce millones quinientos cincuenta mil colones exactos) adicionales al 3% ingresos ordinarios  
43 reales, mismos que deben tomarse del saldo a favor de la partida presupuestaria 6.01.04  
44 Transferencia corrientes a gobiernos locales (Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
45 Escazú) previstos en el presupuesto ordinario inicial del periodo 2015. **SEGUNDO:** Girar

1 **instrucciones a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú**  
2 **ejecutar mediante los procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento de Contratación**  
3 **Administrativa los requerimientos para llevar a cabo el proyecto presentado por el Comité**  
4 **Futsal, “V Torneo Internacional Futsal Liga Menor Escazú 2015 “Gol para el futuro”.**  
5 **TERCERO: Instruir a la Auditoría Interna de la Municipalidad realizar la fiscalización de los**  
6 **recursos transferidos y ejecutados en el evento solicitado por el Comité Cantonal de Deportes y**  
7 **Recreación de Escazú”, presentado el informe correspondiente a este Concejo Municipal”.**  
8 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9  
10 Debido a que por error se votaron conjuntamente las mociones contenidas en los puntos uno y dos del  
11 informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se somete a votación una moción para revocar el  
12 acuerdo resultante (acuerdo AC-369-15). Se aprueba por unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AC-372-15: “SE ACUERDA: Revocar el acuerdo AC-369-15”. DECLARADO**  
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16  
17 Durante el receso se convino aprobar la modificación presupuestaria No. MPCM-05-11-2015,  
18 excluyendo la partida correspondiente al pago de ajuste por concepto de prohibición al Lic. José  
19 Arrieta, por lo que se retoma el asunto y se modifica la moción presentada por la Comisión de Hacienda  
20 y Presupuesto, quedando de la siguiente manera:

21  
22 **“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución**  
23 **R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado**  
24 **en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre**  
25 **Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril**  
26 **del 2010, SE APRUEBA la modificación presupuestaria No. MPCM-05-11-2015 por la suma de**  
27 **¢852.754.144.00 (ochocientos cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento**  
28 **cuarenta colones exactos), toda vez que se rebajó ¢2.903.210.30 (Dos millones novecientos tres mil**  
29 **doscientos diez colones con 30/100) correspondiente a la previsión presupuestaria para aplicar a la**  
30 **diferencia de pago por prohibición al Lic. José Arrieta Salas”.**

31  
32 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33  
34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36  
37 **ACUERDO AC-373-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del**  
38 **Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto**  
39 **Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de**  
40 **marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad**  
41 **de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, SE APRUEBA la modificación**  
42 **presupuestaria No. MPCM-05-11-2015 por la suma de ¢852.754.144.00 (ochocientos cincuenta y**  
43 **dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta colones exactos), toda vez que se**  
44 **rebajó ¢2.903.210.30 (Dos millones novecientos tres mil doscientos diez colones con 30/100)**  
45 **correspondiente a la previsión presupuestaria para aplicar a la diferencia de pago por**



1 **prohibición al Lic. José Arrieta Salas”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2  
3 **Punto cinco.** Se recibe, conoce y discute el correo electrónico de fecha 11/11/2015 suscrito por el Lic.  
4 Miguel Mena Angulo, Jefe Proceso de Fiscalización, Tarifas y Plataforma, informando que mediante  
5 resolución bajo expediente 15-014899-0007-CO contra la legitimación y procedimiento de la audiencia  
6 pública del pasado 22/10/2015, ya fue contestado y declarado sin lugar por el Macroproceso  
7 Hacendario, quedando pendiente únicamente el pronunciamiento de Asuntos Jurídicos. Señala además,  
8 que por la premura de atender lo señalado en el artículo 51 del Reglamento para Cobro Administrativo  
9 y Judicial el Concejo debe aprobar las tarifas lo antes posible. La señora Bernardita Jiménez Martínez  
10 indica que por un error material en el acuerdo AC-252-15 aprobado en la sesión ordinaria No. 278, acta  
11 418 del 24 de agosto del 2015, en donde se convoca audiencia pública para exponer la propuesta  
12 tarifaria de los servicios, a final del cuadro “Tarifa de recolección de desechos sólidos” en el comentario  
13 **“El incremento para la tarifa residencial es 8.13% y la disminución para las tarifas comerciales es**  
14 **de 1.53%”** (la negrita no es del original), se incorporó la palabra demás **“la disminución para las”**  
15 siendo lo correcto, el comentario completo de la siguiente manera: *“El incremento para la tarifa*  
16 *residencial es 8.13% y tarifas comerciales es de 1.53%”*. Aclara además que dicha redacción no altera  
17 ni afecta lo propuesto en dicho acuerdo, puesto que en el cuadro indicado donde se detalla el tipo tarifa,  
18 la tarifa trimestral vigente, la tarifa trimestral propuesta y el aumento o rebaja trimestral es correcta.  
19 Amplia indicando que dicho error material fue revisado con el Lic. Mario Contreras, Asesor Legal del  
20 Concejo Municipal el cual indica que únicamente lo que procede es corregir el acuerdo AC-252-15  
21 antes indicado.

22  
23 Una vez analizado y discutido dicho error material, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

24  
25 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución  
26 Política, 11, 13 y 157 de la Ley General de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)  
27 y n, todos del Código Municipal REVISAR Y CORREGIR el error material señalado en el acuerdo  
28 municipal AC-252-15 aprobado en la sesión ordinaria No. 278, acta 418 del 24 de agosto del 2015,  
29 para que en adelante se lea de la siguiente manera: “El incremento para la tarifa residencial es 8.13%  
30 y tarifas comerciales es de 1.53%”.

31  
32 El Lic. José Arrieta apunta que este asunto fue conocido por los tribunales y manifiesta que no quisiera  
33 que con la adopción de este acuerdo el señor Alcalde y el señor Presidente Municipal, a quienes él  
34 representó en ese momento, pudieran ser acusados de perjurio. Manifiesta que el tema tiene que  
35 analizarse bien y que él salva su responsabilidad como profesional. Añade que hay un fallo de la Sala  
36 Constitucional basado en otro fondo y si el Concejo modifica el acuerdo, habría que autorizar al señor  
37 Alcalde y al señor Presidente Municipal a presentar este acuerdo ante la Sala Constitucional.

38  
39 La regidora Rosemarie Maynard solicita que el Asesor Legal del Concejo revise la documentación y  
40 aclare el tema. Cuestiona que se vaya que votar la moción tal como ha sido presentada, después de la  
41 advertencia hecha por el Lic. Arrieta.

42  
43 El Asesor Legal indica que lo que se publicó estaba sujeto a modificaciones y las oposiciones que se  
44 presentaron podrían ser de recibo y podrían modificar el texto de lo que había sido publicado. Señala  
45 que lo que se está corrigiendo es un error material, porque se incluyó una palabra que debía haberse

1 omitido, pero las tablas sí son correctas. Considera acertada la intervención del Lic. Arrieta, porque  
2 efectivamente hubo documentos que se presentaron bajo juramento ante la Sala Constitucional. Añade  
3 que fue muy posterior a la audiencia pública que la Licda. Bernardita Jiménez se percató del error.  
4 Apunta que lo que sí debe quedar bien revisado es lo que el Concejo apruebe como definitivo y se  
5 publique en La Gaceta. Recomienda que se acoja la recomendación del Lic. Arrieta en cuanto a hacer  
6 la advertencia a la Sala Constitucional de que hubo un error que fue subsanado.

7  
8 El Presidente Municipal acota que en todo caso habría que replantear la moción, por lo que no somete  
9 a votación la moción presentada y remite el asunto nuevamente a la Comisión de Hacienda y  
10 Presupuesto.

11  
12 **Punto seis.** Se recibe, conoce y discute el oficio de fecha 28 de setiembre del 2015, suscrito por la  
13 Licda. Adita Méndez Arrieta, Presidenta del Club de Leones San Rafael de Escazú, solicitando la suma  
14 de ¢3.000.000.00 para la compra de camas ortopédicas, sillas ruedas y algunos otros implementos  
15 ortopédicos para ayudar a personas en estado terminal. El señor Max Gamboa señala que conforme al  
16 Reglamento interno para otorgar ayudas temporales a vecinos (as) Cantón en estado desgracia o  
17 infortunio es atendida por la comisión de sociales, por lo que recomienda que dicha solicitud sea  
18 referida a esa comisión y sea la Municipalidad quien conforme a nuestra normativa vigente sean  
19 atendidas las necesidades directamente a nuestros vecinos y vecinas del Cantón.

20  
21 Una vez analizada y discutida la presente solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

22  
23 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
24 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 2 3, 4, 13 inciso e), 17 inciso d) y n, 62  
25 todos del Código Municipal y el Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de  
26 Escazú en estado de desgracia o infortunio INSTRUIR a la Secretaria Municipal trasladar la solicitud  
27 presentada por la Licda. Adita Méndez Arrieta, Presidenta del Club de Leones San Rafael de Escazú  
28 para que la Comisión de Asuntos Sociales coordine y atienda directamente las ayudas de los vecinos  
29 (as) del Cantón de Escazú”.

30  
31 El Presidente Municipal señala que la intención es que no sea el Club de Leones el que otorgue las  
32 ayudas, sino que si ellos tienen algunos casos sean remitidos a la Comisión de Asuntos Sociales del  
33 Concejo, para que sea esta la que apruebe las ayudas.

34  
35 La regidora Rosemarie Maynard acota que la Comisión de Asuntos Sociales no va a poder atender  
36 todos los casos, porque habría que modificar el reglamento, porque en este momento sólo se pueden  
37 otorgar ayudas si se trata de una cuestión sobrevenida y hay un plazo determinado para hacer la  
38 solicitud. Indica además que la partida asignada para esas ayudas es de apenas dos millones de colones,  
39 pese a que se solicitó que se aumentara, por lo que no sólo habría que modificar el reglamento, sino  
40 que también habría que aumentar la partida, para poder atender más casos.

41  
42 El regidor Pedro Toledo indica que lo que se analizó en la Comisión de Hacienda y Presupuesto es que  
43 no es a esta comisión a la que corresponde aprobar o rechazar la solicitud, por lo que se está trasladando  
44 a la Comisión de Asuntos Sociales, para que sea esta la que resuelva.

45

1 La regidora Rosemarie Maynard señala que así como se transfieren recursos a otras asociaciones, se  
2 podría asignar una partida al Club de Leones para que ellos directamente otorguen las ayudas. Como  
3 ejemplo menciona que la Municipalidad otorga becas para estudio y aun así se asignan partidas a otras  
4 organizaciones para becas.

5  
6 El Presidente Municipal manifiesta que prefiere que sea la Municipalidad la que otorgue las ayudas.

7  
8 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9  
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
11 unanimidad.

12  
13 **ACUERDO AC-374-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
14 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 2 3, 4,**  
15 **13 inciso e), 17 inciso d) y n, 62 todos del Código Municipal y el Reglamento para otorgar ayudas**  
16 **temporales a vecinos del Cantón de Escazú en estado de desgracia o infortunio INSTRUIR a la**  
17 **Secretaria Municipal trasladar la solicitud presentada por la Licda. Adita Méndez Arrieta,**  
18 **Presidenta del Club de Leones San Rafael de Escazú para que la Comisión de Asuntos Sociales**  
19 **coordine y atienda directamente las ayudas de los vecinos (as) del Cantón de Escazú”.**  
20 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
22 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

## 23 **ARTÍCULO VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

### 24 **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio.**

25  
26 **ACTA NUMERO DIECINUEVE-DOS MIL QUINCE: Correspondiente a la sesión ordinaria**  
27 **número 18, celebrada en el salón de sesiones del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú,**  
28 **al ser las diecinueve horas del siete de Octubre de dos mil quince.**

29  
30 ACUERDO 29-2015: “Se acuerda recomendar por parte de este Concejo de Distrito al Concejo  
31 Municipal de Escazú, nombrar a la señora MARIA CECILIA DELGADO CORDOBA, para que ocupe  
32 el puesto que deja vacante la señora Marianela Venegas Calvo, en la Junta de Educación de la Escuela  
33 Juan XXIII. ACUERDO FIRME.”

34  
35 ACUERDO 30-2015: “Se acuerda aclarar el punto número cuatro, relativo a la presentación de los  
36 proyectos comunales, por parte de las organizaciones presentes en el Concejo de Distrito Ampliado,  
37 correspondiente al acta número nueve-dos mil quince, de la sesión extraordinaria número uno,  
38 celebrada en el salón de sesiones del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú, a las quince horas  
39 quince minutos del veinticinco de Abril de dos mil quince, en el sentido de que las palabras que se  
40 expresan en este punto, las externó la señora Milena Hernández Fonseca y no la señora Ana Calderón  
41 Roldán como por error ahí se consignó y, así mismo se corrija el error material del año del acta, que es  
42 DOS MIL QUINCE y no DOS MIL DOCE, como por error se consignó en la misma. ACUERDO  
43 FIRME.”

1 ACUERDO 31-2015: “Se acuerda solicitarle respetuosamente al Ingeniero Juan Fernández Ulloa, Jefe  
2 del Proceso de Servicios Institucionales con copia a este Concejo de Distrito, el señor Alcalde  
3 Municipal, Bachiller Arnoldo Barahona Cortés, que por favor no presten el salón del primer piso, a  
4 partir de las diecinueve horas de los primeros y terceros Miércoles de cada mes, sea las fechas en que  
5 sesiona de forma ordinaria este Concejo de Distrito, ya que por razones de accesibilidad, conforme a  
6 la ley 7600, puedan asistir también a las sesiones del Concejo de Distrito, el público con limitaciones,  
7 que ocasionalmente nos visita, en la sala de sesiones del primer piso del Edificio del Concejo de  
8 Distrito, sin embargo hoy que nos presentamos a sesionar de forma ordinaria, la sala estaba ocupada  
9 por otras personas. ACUERDO FIRME.”

10  
11 ACUERDO 32-2015: “Se acuerda solicitarle respetuosamente al Licenciado Paul Chaves, Jefe del  
12 Proceso de Seguridad Ciudadana, con copia a la señorita Karla Rodríguez, quién es la encargada del  
13 programa de prevención comunitaria, que promueve la Policía Municipal de Escazú, que con la  
14 construcción del puente sobre la quebrada Herrera, el tránsito vehicular hacia la comunidad de la calle  
15 de Palo de Campana, fue desviada de la esquina de la terminal de Buses de Tapachula, del Este hacia  
16 el Norte, pero los buses y algunos vehículos particulares, de la familia conocida como los “Mora”, no  
17 están facilitando el tránsito por esta zona, por lo que solicitamos su colaboración, a efecto de que tomen  
18 la prevenciones del caso, para facilitar el tránsito vehicular, mientras se abre de nuevo la ruta hacia el  
19 Este de Tapachula e informen a este Concejo de Distrito de las acciones tomadas por su oficina, para  
20 poder a su vez, informar a la comunidad. ACUERDO FIRME.”

21  
22 ACUERDO 33-2015: “Se acuerda solicitarle respetuosamente al Ingeniero David Umaña Corrales,  
23 Jefe del Proceso de Servicios Comunales, para que por medio del inspector de su oficina, pueda  
24 constatar que de la esquina de Tapachula hacia el Suroeste, sea hacia la entrada de la calle Salitrillos,  
25 frente al condominio de la familia que se les conoce como los “Chipopas”, pusieron unas grandes  
26 piedras en la calle pública, para evitar que se parqueen carros, que impiden la libre circulación de  
27 vehículos por la vía pública y, para que se proceda entonces por medio de las cuadrillas de su oficina,  
28 a remover los obstáculos que obstruyen la libre circulación por esta vía pública e informe a este Concejo  
29 de Distrito de las acciones tomadas por su oficina, para poder a su vez, informar a la comunidad.  
30 ACUERDO FIRME.”

31  
32 ACUERDO 34-2015: “Se acuerda solicitarle respetuosamente al Licenciado Paul Chaves, Jefe del  
33 Proceso de Seguridad Ciudadana, con copia a la señorita Karla Rodríguez, quién es la encargada del  
34 programa de prevención comunitaria, que promueve la Policía Municipal de Escazú, que como los  
35 bordes de calle a las orillas de las aceras, a ambos lados del parque, la Iglesia Católica y la escuela Juan  
36 XXIII, han sido tomadas como parqueo por los piratas, lo que impiden el libre tránsito de vehículos y  
37 autobuses en el sector, para que coordine con la policía de tránsito, para que se regule esta situación e  
38 informe a este Concejo de Distrito, de las acciones tomadas a este respecto por su oficina, para poder  
39 a su vez informar a la comunidad. ACUERDO FIRME.

40  
41 ACUERDO 35-2015: “Se acuerda solicitarle respetuosamente al Ingeniero Juan Fernández Ulloa, Jefe  
42 del Proceso de Servicios Institucionales, hacer las siguientes reparaciones en el Edificio del Concejo  
43 de Distrito de San Antonio de Escazú: A.-Reparar la puerta corrediza que divide el salón principal del  
44 primer piso del resto de la edificación. B.-Balastros en las lámparas de neón del edificio que no  
45 encienden y cambiar un tubo quemado en la lámpara arriba de la escalera. Y C.-reponer el rodapié

1 alrededor de la cocina del lugar, que no sólo da un mal aspecto, sino que compromete el debido aseo,  
2 que exige la zona. ACUERDO FIRME.

3  
4 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

5  
6 El regidor Kenneth Pérez agradece al Alcalde Municipal por su intervención en relación con la petición  
7 que le hizo sobre las calles. Manifiesta que al día siguiente pudo constatar que se estaba limpiando y  
8 ordenando. Comenta que esta semana estuvo conversando con unos vecinos de la Iglesia de San Rafael  
9 hacia el sur, quienes le expresaban su preocupación por que desde hace varias semanas han estado  
10 guardando en un lote adyacente vagonetas y equipo pesado y la calle se ha estado deteriorando, por lo  
11 que consultan si existe algún tipo de permiso.

12  
13 El Alcalde Municipal señala que esa calle está en plena intervención, por lo que supone que el equipo  
14 al que se refieren es precisamente el que está interviniendo la calle.

15  
16 El regidor Kenneth Pérez indica que esta semana las personas encargadas de la administración del  
17 cementerio de San Antonio convocaron a los vecinos a una reunión en la Escuela Juan XXIII para  
18 explicar el borrador del nuevo reglamento, pero entre los vecinos surgieron dudas que no pudieron ser  
19 respondidas satisfactoriamente por las personas que estaban haciendo la exposición. Aclara que no  
20 estuvo presente en la reunión, pero varias personas le comentaron que en la reunión se les pidió que no  
21 fueran a hacer alboroto a la Municipalidad, lo que le preocupa porque es un tema que en algún momento  
22 tendrá que ser conocido por la Municipalidad. Sugiere que se invite a la Junta Administradora para que  
23 brinde un informe sobre el tema. Por otra parte, comenta que leyó que se está estudiando la posibilidad  
24 de construir la clínica en los terrenos del Country Day. Sugiere que se analice la posibilidad de utilizar  
25 el terreno que se estuvo considerando anteriormente para algún tipo de proyecto recreacional para el  
26 cantón. En relación con el tema expuesto por los vecinos de Bebedero, consulta si el terreno al que se  
27 refieren es el mismo terreno que en algún momento se recomendó a la empresa Kirebe para que  
28 desarrollara un parque, a la luz del reglamento de proyectos innovadores. Señala que ante la Comisión  
29 del Plan Regulador esa empresa se había comprometido a desarrollar ese proyecto en Bebedero y si se  
30 tiene el terreno, ellos se encargarían de hacer el diseño y construir la infraestructura recreativa que se  
31 requiera para el proyecto, por lo que es importante resolver pronto el tema del terreno. Señala que en  
32 un plazo relativamente corto se podría estar dando respuesta a los vecinos de Bebedero que durante  
33 tanto tiempo han tenido ese anhelo.

34  
35 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiún horas con dos minutos.

36  
37  
38  
39  
40  
41 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***  
42 ***Presidente Municipal***

***Licda. María de los Ángeles Hidalgo Jiménez***  
***Secretaria Municipal a.i.***

43  
44 ***hecho por: hpcs***